

Decreto Ley 7767/1971

La Plata 14 de octubre de 1971.

VISTO la autorización del Gobierno Nacional por Decreto 717/1971, artículo 1 apartado 1.1, y la política nacional número 126, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9 del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1.- Autorízase a la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado (CORFO) para que proceda al cobro y administración de los importes provenientes de la venta de lotes fiscales ubicados en la Colonia San Adolfo, localidad de Hilario Ascasubi, partido de Villarino.

Artículo 2.- Las sumas así recaudadas pasarán a integrar en forma directa, como aporte provincial, el Fondo de Promoción que administra dicho ente, debiendo destinarse al otorgamiento de créditos a los propios colonos, para aplicarlos a la financiación de obras de sistematización de tierras.

Artículo 3.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Oficial y archívese.

CÁMARA DE DIPUTADOS
Provincia de Buenos Aires
Secretaría Legislativa - Información Legislativa